

Pedro Vicente Maldonado, 23 de Febrero de 2018

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a los estatutos internos y los Artículos 273, 321, 316 de la Ley de compañías así como las resoluciones dadas por la Superintendencia de Compañías me permito presentar el presente informe a la Junta General de Accionistas.

Disposiciones constantes en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

En lo aplicable y pertinente a los operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2017 razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios, destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la ejecución de sus servicios poniendo a mi disposición los libros contables. Estados Financieros y anexos y la totalidad de la documentación de respaldo por el ejercicio económico del 2017.

En base a la revisión de la documentación se ha constatado que durante el ejercicio económico 2017 la compañía tuvo movimiento, el cual ha sido justificado cada una de sus transacciones.

Es todo cuanto puedo informar, en uso de mis atribuciones como comisario

Atentamente



Sr. Riascos Revelo Luis Anibal
COMISARIO DE LA COMPAÑÍA VYMCLAM .S.A.